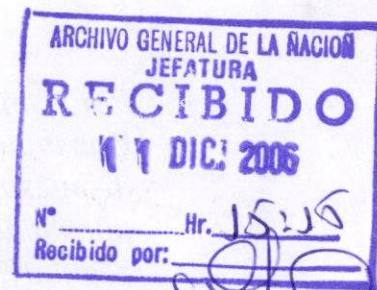


INFORME N° 425-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por don Antonio Fukuhara Fukuhara*

REFERENCIA : *Expediente N° 425-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 604993

FECHA : *Lima, 05 de diciembre de 2006.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede** la regularización de la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por doña **María Victoria Kruger Espantoso de Dañino**, a favor de **Antonio Fukuhara Fukuhara**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Pedro Malpartida Rojas, con fecha 07 de abril de 1983, folio 3845 vuelta del Protocolo 1033 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta:** **completar espacio vacío respecto a generales de ley de don Antonio Fukuhara Fukuhara (folios 3845 vuelta y 3846), completar espacio vacío respecto a generales de ley del representante del Banco Central Hipotecario del Perú (folio 3846), completar espacio vacío respecto a antecedente registral (folio 3846), consignar las generales de ley de don Oscar Dañino Ributto, la firma de doña María Victoria Kruger Espantoso de Dañino, la firma de don Antonio Fukuhara Fukuhara, la firma del representante del Banco Central Hipotecario del Perú, la firma de don Oscar Dañino Ributto y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Isaac Higa Nakamura, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

LPC/mcm.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Proyecto de Resolución
Expediente (05 folios)